55 (cincuenta y cinco

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE PRÓRROGA UE GMANS N° 01/2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N°113/2019 LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS TRAMO: LOTE N°1: RUTA NACIONAL N°10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 - YASY KAÑY (55 KM); YASY KAÑY - CURUGUATY (22 KM) Y ACCESO A CURUGUATY (2 KM) ID 366.300.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N°11/2020
CONTRATISTA	:	CONSORCIO RIO YPANE
REFERENCIA	:	PRÓRROGA DE PLAZO
FECHA	:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Considerando la Resolución DNCP N°1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N°5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento a las observaciones emitidas mediante la Nota DGNCP N°8301/2024 de la DNCP solicitando un Dictamen Técnico Legal sobre los fundamentos y justificaciones realizadas referente a la prórroga otorgada a la Contratista, se expide el siguiente informe:

I- ANTECEDENTES:

- Nota N°93 del CONSORCIO RIO YPANE ingresada por MEU N°14.280/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, por la cual remite la solicitud de prórroga para la Contratista.
- Nota DV N°677/2020 de fecha 19 de mayo de 2020 por la cual se emite la Orden de Inicio.
- Registro de lluvias emitido por la Dirección de Meteorología e Hidráulica de la DINAC.
- Orden de Ejecución N°03 de fecha 03 de junio de 2022 por la cual se aprueba el pedido de prórroga para la Contratista.

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

- Memorándum N°07/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, por la cual se justifica el pedido de prórroga de la Contratista.
- Memorándum UOC N°199/2023 de fecha 01 de junio de 2023, por la cual se remite la Nota DNC N°4185/2023 con observaciones de la DNCP.
- Memorándum UOC N°5220/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, por la cual se remite la Nota DGNCP N°8301/2024 con observaciones de la DNCP.

II- ANÁLISIS

En el primer punto de las observaciones realizadas, la DNCP solicita un Dictamen Técnico Legal estableciendo el plazo de ejecución original, con las prórrogas otorgadas y los Convenios Modificatorios firmados; en el tercer punto se solicita aclarar el plazo de ejecución que se pretende ampliar, y en el quinto punto se solicita aclarar el periodo de tiempo correspondiente a cada prórroga, de manera a verificar que no exista duplicación de periodo de tiempo. Al respecto, se realizan las aclaraciones correspondientes:

PERIODO DE OBRAS DE REHABILITACION		
Descripción	**Fechas**	**Documentos**
Orden de Inicio	19/05/2020	Nota DV N°677/2020
Fecha de Terminación Original	19/11/2021	Contrato SG MINISTRO N°11/20220
Fecha de Terminación según Convenio Modificatorio N°01	11/05/2022	Convenio Modificatorio N°01
Fecha de Terminación según Prórroga N°01	11/11/2022	Orden de Ejecución N°3
Fecha de Terminación según Convenio Modificatorio N°02	21/02/2023	Convenio Modificatorio N°02
Fecha de Terminación según Prórroga N°02 **(*)**	18/05/2023	Orden de Ejecución N°5
Fecha de Terminación según Prórroga N°03 **(*)**	03/08/2023	Orden de Ejecución N°6

(*) Estas prórrogas se encuentran en proceso de comunicación a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).

En cuanto a las prórrogas de 72 (setenta y dos) días y de 21 (veintiún) días, y en respuesta a las observaciones 6 y 7 realizadas en la Nota DGNCP

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

N°8301/2024, resulta necesario remitirnos a la **Cláusula 24. Fuerza Mayor. 24.1 Definición de Fuerza Mayor:** *"Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".*

En ese sentido, la causal para el otorgamiento de las citadas prórrogas de 72 (setenta y dos) días y de 21 (veintiún) días, puede considerarse como un evento de "Fuerza Mayor", la cual es concordante con la **Cláusula 23. Prórroga de los Plazos de Ejecución. 23.1** *"La prórroga de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas CGC o en casos de inclemencias climáticas"*, y **23.2.** "De *existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberá prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas"*, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), motivos por los cuales corresponde otorgar las prórrogas de plazos solicitada por la Contratista.

En cuanto a la prórroga de 13 (trece) días, la misma fue otorgada luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por la Contratista, los reportes de lluvia de la DINAC, así como también del parecer favorable del Fiscal de Obras.

El sustento normativo de la misma se encuentra en la **Cláusula 25. Inclemencias Climáticas. 25.1**: *"En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogaran por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo"*, y en la **Cláusula 23. Prórroga de los Plazos de Ejecución. 23.1** *"La prórroga de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas CGC o en casos de inclemencias climáticas"*, y **23.2.** "De *existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberá prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas"*, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

En cuanto a la prórroga de 78 (setenta y ocho) días, y en respuesta a la cuarta observación realizada en la Nota DGNCP N°8301/2024, resulta necesario remitirnos a la **Cláusula 25. Inclemencias Climáticas. 25.4:** *"Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar*

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras", de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), motivo por el cual corresponde otorgar la prórroga de plazos solicitada por la Contratista.

De manera a dar respuesta la segunda observación realizada en la Nota DGNCP N°8301/2024, se transcribe íntegramente a continuación, los fundamentos expedidos por el Fiscal de Obras en el Dictamen de Prórroga UEP BID-DV MOPC N°45/2024 de fecha 29 de octubre de 2024:

A) CASOS DE FUERZA MAYOR. CLAUSULA 23.1, 24.1 CGC:
A.1 "Pandemia (COVID– 19): Debido a la declaración de emergencia sanitaria impuesto por el gobierno desde febrero /2020 el cual se extendió hasta el mes de septiembre /2021 afectó la ejecución de la obra al provocar inconvenientes de movilización de personales, así como también afectó en la logística, proveedores, subcontratistas y demás servicios, todo esto justificado en la NOTA 93. A continuación, se detallan en los cuadros los días de prórroga por este suceso:

INCIDENCIA NEGATIVA REFLEJADO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS PROGRAMADO

Ref.	Descripción	Mes 1 mar-21	Mes 2 abr-21	Mes 3 34%	Mes 4 jun-21	Mes 5 jul-21	Mes 6 ago-21	Mes 7 sept-21	Total
A	Porcentaje de Incidencia Negativa por Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	
B	Avance programado Convenio Modificatorio Nº 1 de las Obras Puesta a Punto por mes	0,09%	1,25%	2,56%	3,88%	5,77%	5,35%	5,50%	24,40%
C=A+B	Porcentaje de Incidencia Negativa del Avance Programado	0,03%	0,43%	0,87%	1,32%	1,96%	1,82%	1,87%	8,30%

CÁLCULO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Ref	Descripción	Porcentaje (%)	Tiempo (mes)
D	Porcentaje Total de Avance según cronógrama aprobado según Libro de Obra Nº 0013	24,40%	7
E	Porcentaje no logrado por efecto de la pandemia (24,40%/7meses=3,49% mes, luego 8,3%/3,49%mes=2,4 meses)	8,30%	2,4
		Tiempo en (días)	72,0

A.2 Cierre de Ruta: Se documentaron registros a través de Libros de Obras por cierre de rutas que imposibilitaron el desarrollo normal de los trabajos que justifican una prórroga de 21 días. De igual manera, a continuación, se muestran los detalles:

Fecha	Descripción	Días de prórroga
17 al 18 - 02 - 22	Cierre de ruta por pobladores de Yrybucuá y Ybuporá. Acceso a Ybuporá	2
21 al 24 -02- 22	Cierre de ruta por docentes y alumnos en Acceso a Yrybucuá en forma intermitente	4
07 al 09 - 03 - 22	Cierre de ruta en la rotonda de Yasykañy por campesinos	3
14 al 18 - 03 - 22	Cierre de ruta intermitente por manifestantes camioneros y población en general por	5
Para el reinicio de los trabajos a un ritmo constante después de cada paralización por los eventos mencionados, tiene una demora de por lo menos 2 días, debido a la demora de regularización de la logística, de proveedores en general, el reintegro de transportistas y otros, planificación y puesta a punto de la temperatura de cemento asfáltico (recalentamiento) para ejecución de concreto asfáltico.		7
	Total	21

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

B) INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS. Cláusula 23.2 de las CGC

Se documentaron registros de lluvias comprendido entre los meses de agosto/21 hasta febrero/22, que justifican una prórroga de 13 (trece) días. A continuación, se detallan en el siguiente cuadro:

INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS

Orden de Inicio: 19 de mayo de 2021

Mes/Año	Días de lluvias y sus consecuencias según registro	Inclemencias previsto en el Contrato	Días de Prorróga	Observaciones
ago-21	8	8	0	
sept-21	6	8	2	
oct-21	15	8	7	Según Anexo. cuadro de lluvia y/o humedad excesiva (SICOE)
nov-21	10	8	2	
dic-21	7	8	0	
ene-22	10	8	2	
feb-22	5	8	0	
Total de días de prórroga por inclemencias climáticas			13	

C) ATRASOS EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA. Cláusula 25.4 de las CGC.

Por el retraso en los pagos de los certificados de obra ha imposibilitado la ejecución de los trabajos a ritmo sostenido con relación a lo previsto en el contrato, por ende, según se ha observado en el informe de la fiscalización se ha otorgado una prórroga de 78 días por atraso en los pagos, los detalles se pueden ver en el siguiente cuadro:

Cálculo de días de prórroga por atraso en los pagos:

Atraso acumulado a febrero*/2022 (Acum. Ejecutado - Acum. Programado)	A	10,93%
Plazo según Convenio Modificatorio Nº 1 (mes)	B	23,77
Porcentaje total a ejecutar	C	100,00%
Porcentaje promedio mensual programado	D = C/B	4,21%
Prórroga por atraso en los pagos (mes)	E = A/D	2,6
Días de prórroga por atraso en los pagos	F = E*30	78

En conclusión, y conforme a las Cláusulas 23.1, 23.2, 24.1, 25,1 y 25.4, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se recomienda el otorgamiento de la solicitud de la prórroga conforme al siguiente detalle:

Cuadro de prórroga:

N°	Eventos	Prórroga – Extensión (Días)
	PRORROGA DEL PLAZO	
A.	Pandemia – (Covid – 19) incidencia negativa desde marzo/2021 a septiembre / 2021	72 días
A.1	Cierre de ruta por pobladores, docentes y alumnos, campesino, manifestantes camioneros.	21 días

ING. MARIO DANIEL SILVA
UNIDAD EJECUTORA
GMANS

50 (cincuenta)

N°	Eventos	Prórroga – Extensión (Días)
PRORROGA DEL PLAZO		
B.	Dias de lluvias y sus consecuencias ocurridas desde agosto/2021 hasta febrero /2022.	13 días
C.	Atraso en los pagos de los Certificados de Obra	78 días
	Total de Prórroga	**184 (ciento ochenta y cuatro) días calendario**

III- CONCLUSION

Se emite el presente DICTAMEN TÉCNICO LEGAL a fin de atender las observaciones realizadas por la DNCP en la Nota DGNCP N°8301/2024.

En base al análisis y la verificación realizada a la documentación presentada por la Contratista, el Memorándum con su parecer técnico presentado por el Fiscal de Obras, se concluye que la solicitud de prórroga se adecua a las disposiciones del Contrato.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. UNIDAD EJEC. GMANS

Ing. Mario Silva
Jefe
Unidad Ejecutora GMANS